

**UNIVERSIDAD DEL NORTE**

**Rectoría**

Resolución No. 83 de noviembre 22 de 2011.

“Por la cual se crea el Centro de Recursos para el Éxito Estudiantil de la Universidad del Norte”

El Rector de la Fundación Universidad del Norte en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que atendiendo las políticas institucionales y gubernamentales que pretenden aumentar los índices de permanencia y graduación de los estudiantes, así como lograr una trayectoria exitosa de los mismos en la institución, resulta indispensable reorganizar las dependencias institucionales encargadas del apoyo académico a los estudiantes de pregrado,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Centro de Recursos para el Éxito Estudiantil de la Universidad del Norte, cuya misión es ofrecer una amplia variedad de recursos y servicios dirigidos al estudiante para ayudarlo a tener éxito en su vida académica, fomentar el desarrollo de sus competencias hacia la excelencia profesional y fortalecer su compromiso hacia el proceso de aprendizaje. En términos específicos, el Centro busca:

- Favorecer el desempeño académico exitoso de los estudiantes, con el objetivo de contribuir a la disminución de los índices de deserción, mortalidad, retiro y repitencia de asignaturas, así como disminuir la tasa de estudiantes en condiciones de riesgo y favorecer la culminación de los estudios en el tiempo programado.
- Estimular el desarrollo de competencias institucionales, con miras a fomentar la excelencia académica, especialmente aquellas que se relacionan con el área de competencias comunicativas básicas: lectura, escritura y expresión oral.
- Contribuir a la adaptación de estudiantes en condiciones de riesgo o vulnerabilidad, ofreciendo variadas estrategias de apoyo y cercanos procesos de orientación y seguimiento de tipo académico, que faciliten un óptimo desempeño.
- Optimizar el trabajo que los pares de apoyo de la Universidad del Norte adelantan, a través de la consolidación de un área de Administración de Recursos para el

Éxito Estudiantil, que supervise, controle y enriquezca la valiosa labor que los mismos adelantan, en sus funciones de tutoría, monitoria y líderes de grupos de estudio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Centro dependerá de la Vicerrectoría Académica, con autonomía presupuestal, adscrito a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: El director del Centro de Recursos para el Éxito Estudiantil será la cabeza visible del centro. Es el responsable de que el mismo cumpla con las políticas académicas y universitarias; identifica las necesidades de los estudiantes y de los departamentos académicos, con el fin de planear y ejecutar estrategias que contribuyan a que el estudiante supere sus dificultades y/o alcance sus metas académicas; presenta al Vicerrector Académico el plan anual de actividades del departamento para su aprobación; presenta los informes de actividades del área que sean solicitados por el Vicerrector; presta asesoría a las dependencias de la institución que requieran los servicios específicos del Centro; planea y coordina las actividades a desarrollar en cada una de las áreas del Centro; tiene autoridad para administrar el personal adscrito al Centro, así como elabora y responde por su ejecución presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: Corresponderá a la Oficina de Planeación y a Gestión Humana definir las funciones y requisitos inherentes a tales cargos.

ARTÍCULO QUINTO: Designar a la Magister María del Pilar Zúñiga Chiriboga, Directora del Centro de Recursos para el Éxito Estudiantil.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil once (2011).

*Jesús Ferro Bayona*  
JESUS FERRO BAYONA  
Rector

